



El futuro digital
es de todos

Gobierno
de Colombia
MinTIC

NOTIFICACIONES PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO					
AVISO POR PAGINA WEB DEL MINTIC					
FECHA DE PUBLICACION 25 DE AGOSTO DE 2022					
DECRETO- LEY N° 19 DE 10 DE ENERO DE 2012 NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LAS NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO					
ESTATUTO TRIBUTARIO ART. 568. NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO					
NIT	NOMBRE	SERVICIO	NOTIFICACION DEL ACTO ADMINISTRATIVO: AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO		
			FECHA	NUMERO DE PROCESO	AÑO DEL PROCESO
900326747	INVESRSIONES RAPI TAXI LTDA	REGISTRO TIC	22/10/2019	524	2019



Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711 . Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintic.gov.co



GDO-TIC-FM-025
V 7.0
Pública



Ministerio de Tecnologías de la
Información y las Comunicaciones
República de Colombia

AUTO No. 1046

22 de Octubre de 2019

**POR EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DEL PROVEEDOR INVERSIONES
RAPI TAXI LTDA IDENTIFICADO(A) CON NIT Y/O C.C NO. 900326747, CÓDIGO NO.
97000369-FRECUENCIAS PARA SERVICIOS DE REGISTRO TIC.
PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO No. 524 DE 2.019**

El Funcionario Ejecutor de la Coordinación Grupo de Cobro Coactivo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en uso de las facultades legales conferidas por las Leyes 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional y las Resoluciones 3361 de 2017, 135 de 2014, 511 de 2019 y,

CONSIDERANDO:

Que el proveedor INVERSIONES RAPI TAXI LTDA Identificado(a) con Nit y/o C.C. No. 900326747 - Código No. 97000369-FRECUENCIAS PARA SERVICIOS DE REGISTRO TIC, debe a la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la obligación remitida mediante registro N° 192084887 del 16 de Octubre de 2019, por la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cartera para el inicio del Cobro Coactivo, se encuentra comprendida en el Título Ejecutivo, conformado de la siguiente manera:

Resolución N° 001648 del 08/07/2019 por la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cartera, la cual declara deudor al operador INVERSIONES RAPI TAXI LTDA con Nit. 900.326.747 – Código Exp 97000369; obligación identificada contablemente bajo el N° 831– 2062 más los intereses, indexaciones y/o actualizaciones, que se causen hasta el momento de su pago, esta decisión fue notificada por publicación el día 21/08/2019 quedando en firme el 05/09/2019.

En consecuencia, el Grupo Interno de Trabajo de Cartera adelanto la etapa de cobro persuasivo mediante oficio N° 0006664 remitido bajo registro N° 192082941 del 09/10/2019, acompañado del estado de cuenta N°002385.

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, prestan merito ejecutivo, por tanto, esta coordinación al tenor de lo dispuesto en los artículos 826 y 828 del Estatuto Tributario, concordante con los artículos 98 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y los artículos 422, 430 y 469 numerales 2 y 4 del Código General del Proceso, ordenará librar mandamiento de pago

DISPONE

1. Librar orden de pago a favor de la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a cargo del proveedor **INVERSIONES RAPI TAXI LTDA Identificado(a) con Nit y/o C.C. No. 900326747 - Código No. 97000369-FRECUENCIAS PARA SERVICIOS DE REGISTRO TIC** por la suma de **DOS MILLONES VEINTICINCO MIL PESOS (\$2.025.000,00)**, por los conceptos y períodos señalados en la parte motiva, más los intereses, indexaciones y actualizaciones que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso.
2. Advertir al deudor que dispone de 15 días, siguientes a la notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.



Libertad y Orden

Ministerio de Tecnologías de la
Información y las Comunicaciones
República de Colombia

AUTO No. 1046

22 de Octubre de 2019

3. Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDREA MILENA GONZALEZ CHARRIA

Coordinador Grupo Cobro Coactivo

Proyectó: Johana Pinzon Rivera

Revisó: LAHS